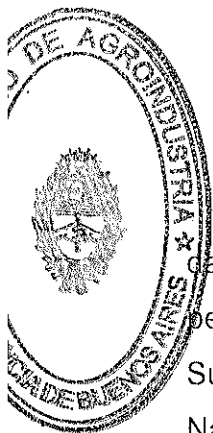


El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

48

LA PLATA, - 1 AGO. 2016



VISTO el expediente N° 22500-25748/14, por intermedio del cual se da intervención al Fiscal de Estado a fin de interponer las acciones judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la multa impuesta por Resolución de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales N° 341, del 6 de octubre de 2014, a CAROLINA MAZZOCONI Y BETIANA MAZZOCONI S.H., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución citada en el exordio de la presente, se impuso una multa a CAROLINA MAZZOCONI Y BETIANA MAZZOCONI S.H., por la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 4.848,20), por infracción al artículo 148 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que mediante la notificación correspondiente que se agrega a estas actuaciones, se intima a la encartada al pago de la multa impuesta;

Que, por las razones expuestas precedentemente, el acto sancionatorio dictado en estas actuaciones se encuentra consentido y firme, habiendo transcurrido el plazo de Ley previsto en el Decreto Ley N° 8785/77 de Faltas Agrarias, sin que la infractora haya abonado la multa impuesta;

Que en consecuencia y atento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Ley citado precedentemente, corresponde perseguir el cobro de la suma adeudada a través de la vía de apremio;

Que han tomado intervención en sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 230/16;

Por ello,

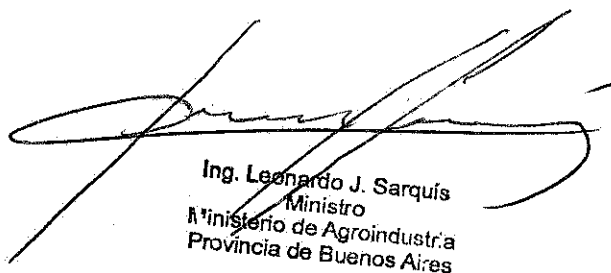
**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar intervención al Fiscal de Estado a fin de promover la acción judicial correspondiente, a efectos de perseguir el cobro por vía de apremio, de la multa de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 4.848,20), con más la suma que oportunamente se consigne en concepto de sellado o timbrado provincial por reposición de fojas, impuesta por Resolución de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales N° 341, del 6 de octubre de 2014, a CAROLINA MAZZOCONI Y BETIANA MAZZOCONI S.H. (CUIT N° 30-70955016-7), con domicilio en calle Mitre N° 978, Localidad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 148 del Decreto Ley N° 10.081/83.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

48


Ing. Leonardo J. Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires